



“Por el cual se viabiliza la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado “Hospital de la Vega para la Vigencia Fiscal 2023”.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN", aprobó mediante la Resolución N° 0234 de 2022 del 15 diciembre de 2022 el presupuesto de Ingresos y de gastos de la **E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA**, por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (11.906.314.143) M/CTE**, para la vigencia fiscal de 2023.
2. Que mediante Resolución No.041 de fecha diciembre 26 de 2022, expedida por la Gerencia de la **E.S.E. Hospital de La Vega** y refrendada por Junta Directiva mediante Acuerdo No. 038 de diciembre 26 de 2022, se efectuó la desagregación y liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 en la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (11.906.314.143) M/CTE**.
3. Que mediante Acuerdo N° 015 de fecha 21 de julio de 2023, se viabilizó la modificación del presupuesto, estableciendo un presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, por valor de **TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.596.694.950) M/CTE**.
4. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, celebro Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-843-2023, modificadorio N° 1 y modificadorio N° 2; Cuyo objeto es "aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la ESE Hospital de la Vega Cundinamarca, para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario asistencial, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en el contexto de redes de servicios de salud y modelo de gestión de salud, impactando en la calidad de los servicios de la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero." por valor de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.986.080.448)**. recursos que es necesario adicionarlos al presupuesto de la vigencia 2023, de acuerdo con Certificación de Disponibilidad N° 009 suscrita por el Contador Público de la E.S.E.
5. Que con documento 0239 del 17 de Julio de 2023, el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, conceptúa favorablemente para adicionar recursos por valor de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA**

Transv. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Cra. 5º #9-21 y Cra. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca. www.esehospitaldelavega.com

info@esehospitaldelavega.com



MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.986.080.448), al presupuesto de gastos de inversión de la E.S.E. Hospital de la Vega, para la vigencia 2023.

- 6. Con la presente modificación el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, asciende a la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$15.582.775.398)**.
- 7. Que la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, presenta concepto favorable SSC-DAF-PPTO-0375, de fecha de 21 de julio de 2023, sobre el proyecto de acuerdo de Junta Directiva de la ESE para realizar modificaciones al presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 8. Que la Ordenanza No.0103-2023 en su artículo 161-MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. "Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección".
- 9. En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar, al Presupuesto de ingresos de la Empresa Social de Estado Hospital de la Vega, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.986.080.448)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	1.986.080.448
1.2	Recursos de Capital	1.986.080.448
1.2.08	Transferencias de Capital	1.986.080.448
1.2.08.06	De otras unidades de gobierno general	1.986.080.448
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	1.986.080.448
TOTAL, ADICIÓN		1.986.080.448

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar, al Presupuesto de gastos de la Empresa Social de Estado Hospital de la Vega, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.986.080.448)**, de acuerdo al siguiente detalle:





E.S.E
HOSPITAL De La Vega

ACUERDO No. 017
(21 DE JULIO DE 2023)



CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	1.986.080.448
2.3	Inversión	1.986.080.448
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.986.080.448
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	1.986.080.448
2.3.2.01.01	Activos fijos	1.986.080.448
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.642.400.448
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	1.642.400.448
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	1.642.400.448
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	343.680.000
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	343.680.000
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	343.680.000
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	343.680.000
	TOTAL ADICIÓN	1.986.080.448

ARTICULO TERCERO: - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca “CONFISCUN”; este acuerdo se operativiza a partir de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y la ejecuta a partir de la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja para la vigencia fiscal 2023, por parte de la Junta Directiva.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Vega Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de julio del 2023.


CÉSAR FABIÁN VILLALBA ACEVEDO
Presidente Junta Directiva


DIEGO ANTONIO RUBIO BOHÓRQUEZ
Secretario Junta Directiva